

## Excmo. Ayuntamiento de Peligros

Área: Ferias y Fiestas  
Dpto: Cruces de mayo  
Expte: 1359/2023

### BASES DEL CONCURSO DE CRUCES 2023 Y PARA LA INSTALACIÓN DE BARRAS

#### CAPÍTULO I. BASES DEL CONCURSO DE CRUCES

##### **PRIMERA: Participantes y período de inscripción:**

Podrán participar todas las cruces que se inscriban en el Registro General del Ayuntamiento o mediante cualquiera de las formas establecidas en el art. 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **desde el 13 de marzo de 2023 hasta las 14 horas del día 14 de abril de 2023.**

**La solicitud deberá efectuarse necesariamente en el modelo normalizado puesto a disposición**, tanto en la oficina de asistencia en materia de Registro, para su presentación presencial, en Plaza de la Constitución, nº 1, de la localidad, así como en Trámites Destacados de la Sede Electrónica, en caso de presentación electrónica (disponible en <https://peligros.sedelectronica.es/>).

##### **SEGUNDA: Libre acceso público:**

Las cruces podrán estar ubicadas en cualquier espacio siempre que se permita el libre acceso al público.

##### **TERCERA: Montaje y desmontaje de las Cruces:**

Las cruces deberán estar terminadas antes de las 11 de la mañana del día 3 de mayo y todo su adorno, decoración, iluminación, sonido y limpieza correrá a cargo de los promotores de la Cruz.

Las cruces no se podrán desmontar antes de las 22,00 horas del día 3. Excepto las Residencias de Mayores que podrán hacerlo a partir de las 21:00 h. En las Cruces en espacios públicos, una vez terminada la celebración, se deberá limpiar la zona ocupada por la misma, siendo verificado su cumplimiento por los servicios municipales.

##### **CUARTA: Período de funcionamiento de las Cruces y música ambiente:**

El periodo en el que podrán funcionar las cruces será desde el lunes 1 de mayo hasta el miércoles 3 de mayo con los siguientes horarios:

Lunes 1 de mayo: de 12 de la mañana a las 24:00 horas de la madrugada.

Martes 2 de mayo: de 12 de la mañana a las 24:00 horas de la madrugada.

Miércoles 3 de mayo: de 12 de la mañana a 22 h. Este día las cruces deberán desmontarse antes de las 24:00 h.

En caso de que la cruz disponga de música ambiente, esta deberá cesar a las 24:00 horas los días 1 y 2 de mayo y a las 22 h. el día 3. En caso de que en el evento se produzca comunicación pública de obras sujetas a derechos de autor, se responsabiliza la persona o entidad organizadora a contar con autorización previa de la entidad de gestión (SGAE, AISGE, DAMA, etc.), asumiendo todas las obligaciones inherentes a propiedad intelectual.

##### **QUINTA: Modalidades de Cruces:**



## Excmo. Ayuntamiento de Peligros

---

Se establecen tres:

**a.- Cruces en espacios públicos.** Incluye a las cruces realizadas en cualquier espacio público (calles, plazas, parkings, etc). Se entenderá concedida la autorización para su instalación en el emplazamiento solicitado, si antes del día 21 de abril de 2023, la persona o colectivo solicitante no ha recibido comunicación del Ayuntamiento denegando su instalación en el emplazamiento propuesto por causa justificada de interés público.

**b.- Cruces en espacios privados y comercios.** Incluye a las cruces realizadas en espacios privados ya sean cerrados o abiertos (cubiertos o no).

**c.- Cruces en Residencias de mayores.** Incluye las realizadas en cualquiera de las residencias de mayores ubicadas en el término municipal de Peligros.

### SEXTA: Modalidades de Premios y cobro:

1.- La modalidades de premios serán los siguientes:

A.- Modalidad de Cruces en espacios públicos.

1º Premio: 300 Euros.

2º Premio: 200 Euros.

3º Premio: 100 Euros.

4º Premio 75 Euros

5º Premio 50 Euros

B.- Modalidad de Cruces en espacios privados y comercios.

1º Premio: 200 Euros.

2º Premio: 100 Euros.

3º Premio: 50 Euros.

C.- Modalidad de residencias de mayores

1º Premio: 100 Euros.

2º Premio: 75 Euros.

3º Premio: 50 Euros.

2.- Los premios deberán cobrarse antes del 31 de mayo de 2023.

### SÉPTIMA: Valoración de las cruces:

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Presencia de la Cruz sobre el resto de elementos: 1 a 5 puntos

Laboriosidad y trabajo realizado: 1 a 5 puntos

Artesanía y detalles empleados: 1 a 5 puntos

Originalidad de elementos utilizados: 1 a 5 puntos.

### OCTAVA: Jurado:

1.- Estará compuesto por 3 miembros que serán nombrados por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Peligros. Cada cruz que lo desee podrá enviar un representante, que acompañará a los miembros del jurado y que tendrán voz pero no voto. El jurado recorrerá las cruces en un orden establecido por sorteo. Una vez vistas todas las cruces se procederá a la votación y a efectuar la Propuesta de Resolución correspondiente, para que los premios sean otorgados mediante Resolución de la Alcaldía.



## Excmo. Ayuntamiento de Peligros

---

2.- El jurado y los representantes de las cruces quedan convocados a las 11 de la mañana del día 3 de mayo en la Concejalía de Festejos (Teatro Pablo Neruda, 2ª planta) para realizar el recorrido de las cruces inscritas a concurso.

### **NOVENA: Aceptación de las bases y responsabilidad por daños y perjuicios derivados de la actividad:**

La inscripción de una cruz supone aceptar las presentes bases.

La persona o colectivo solicitante asume y se hace responsable de los daños y perjuicios que pudieran causar a terceros con motivo del desarrollo de la actividad que supone la participación en el presente concurso y el montaje de la Cruz y, en su caso, barra.

La persona o colectivo solicitante se hace responsable de las altas que procedan en los plazos normativamente establecidos, quedando informada que la presentación de solicitud de participación en la instalación de Cruces y, en su caso, barra, no prejuzga la existencia de altas, declaraciones, permisos, licencias u otros títulos habilitantes, cuya competencia difiera de este Ayuntamiento o de otras Administraciones (altas fiscales, de Seguridad Social, etc.), que quedan a su cargo disponer de las mismos.

### **DÉCIMA: Legislación supletoria:**

Para todos aquellos aspectos no previstos en las presentes Bases, serán aplicable lo dispuesto en las Bases de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Peligros, en los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

### **UNDÉCIMA: Protección de datos:**

En cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) se facilita por el Ayuntamiento la información relativa al tratamiento de los datos personales de los participantes

El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados a través de la solicitud es el Ayuntamiento de Peligros (Concejalía de Festejos), con CIF P1815600J, dirección Plaza de la Constitución 1, 18210 Peligros, Granada. Teléfono 958405018. Correo electrónico [cultura@ayuntamientopeligros.es](mailto:cultura@ayuntamientopeligros.es). Contacto con la delegada de protección de datos [protecciondedatos@ayuntamientopeligros.es](mailto:protecciondedatos@ayuntamientopeligros.es).

Los datos serán tratados para gestionar la presente actividad (CONCURSO DE CRUCES 2023) tramitar su inscripción/participación, organización y fallo de la misma, mantener la comunicación con los participantes. También para proceder a la publicación del nombre, apellidos e imagen de los ganadores a través de los distintos medios de comunicación del Ayuntamiento, incluyendo sus perfiles en redes sociales, así como en su página Web.

La legitimación para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, conforme a lo recogido en el artículo 25 de la Ley reguladora de bases de régimen local.

Los datos solicitados son obligatorios. El no facilitarlos conlleva que no podrá participar en el presente concurso.



## Excmo. Ayuntamiento de Peligros

---

Los datos personales de los participantes serán conservados mientras dure la actividad y posteriormente durante los plazos legalmente establecidos.

Las imágenes captadas durante la entrega de premios serán conservadas con carácter indefinido mientras que el interesado no solicite su supresión. Los miembros del jurado podrán acceder a sus datos para ejercer sus funciones, especificadas en las bases del concurso. También serán comunicados los supuestos en que se establezca en una norma con rango de Ley. Las imágenes de los ganadores serán difundidas a través de los medios de comunicación, Web municipal y perfiles/ páginas municipales en redes sociales con la finalidad de divulgar la actividad e informar del resultado del concurso. No se prevén transferencias internacionales de datos.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección de correo electrónico [cultura@ayuntamientopeligros.es](mailto:cultura@ayuntamientopeligros.es) con el asunto "protección de datos" o por escrito a la dirección del responsable en Plaza de la Constitución 1, 18210 Peligros, Granada, y en cualquiera de los dos casos junto con copia de documento que acredite su identidad Cuando el tratamiento esté legitimado en el consentimiento y se efectúe por medios automatizados tendrá derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, a que se le entreguen en formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, incluso a remitírselos a un nuevo responsable. Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica a través de la web [www.agpd.es](http://www.agpd.es)

### CAPÍTULO II. INSTALACIÓN DE BARRAS VINCULADAS A LAS CRUCES

#### **DUODÉCIMA: Instalación de barras vinculadas a Cruces:**

Para la instalación de barra vinculada a una Cruz, por parte de colectivos que no cuenten con licencia o título habilitante de apertura para realizar habitualmente espectáculos públicos o actividades recreativas en un establecimiento público fijo, se habrán de tener en cuenta las siguientes disposiciones.

Para ello la persona o colectivo solicitante, respecto a las barras vinculadas a Cruces en espacios públicos (calles, plazas, parkings, etc.), deberán marcar la casilla correspondiente a la instalación de barra con comidas y bebidas, en el modelo normalizado puesto a disposición por el Ayuntamiento. Como en el caso de las Cruces a las que quedan vinculadas, se entenderá concedida la autorización para la instalación de barra en el emplazamiento solicitado, si antes del día 21 de abril de 2023, la persona o colectivo solicitante no ha recibido comunicación del Ayuntamiento denegando su instalación en el emplazamiento propuesto por causa justificada de interés público.

#### **DECIMOTERCERA: Requisitos técnicos de las barras:**

La instalación de barra deberá tener, a cuenta del solicitante:

1. Medidas previstas de protección contra incendios (deberá tener extintores).
- 2.- Instalación de protecciones eléctricas y prueba de funcionamiento, con cuadro eléctrico y caja de conexiones fuera del acceso a público.
- 3.- En el caso de instalación sonora, esta deberá cesar a partir de las 24:00 horas. En caso de que en el evento se produzca comunicación pública de obras sujetas a derechos de autor, se responsabiliza la persona o entidad organizadora a contar con autorización previa de la entidad de gestión (SGAE, AISGE, DAMA, etc.), asumiendo todas las obligaciones inherentes a propiedad intelectual.



## Excmo. Ayuntamiento de Peligros

---

- 4.- Identificación de la persona responsable durante la celebración de la actividad, con teléfono de contacto.
- 5.- Deberá disponer de póliza de seguro de responsabilidad civil “Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas”, en su art. 14.c.
- 6.- Las cruces que, por su ubicación, necesiten de suministro de electricidad de la red municipal, deberán abonar una fianza en base al consumo estimado.

### **DECIMOCUARTA: Requisitos higiénico-sanitarios de las barras:**

Las barras deberán cumplir los siguientes requisitos higiénico-sanitarios, a cuenta de la persona o entidad solicitante:

- 1.- Se ubicarán alejadas de focos insalubres.
- 2.- Dispondrá de agua potable corriente procedente de la red municipal para el lavado de útiles y manos del personal. Las aguas residuales abocarán a la red de alcantarillado público.
- 3.- Deberán disponer de aseos accesibles al público.
- 4.- Existirán instalaciones adecuadas para el almacenamiento de alimentos e instalaciones frigoríficas suficientes para aquellos productos que requieran frío para su conservación. Los sacos y cajas con materias primas no estarán en contacto con el suelo, sino depositados en estanterías, palets, vitrinas, etc.
- 5.- Los materiales destinados a entrar en contacto con los alimentos serán adecuados.
- 6.- Las materias primas y productos elaborados serán de origen acreditado y estarán en buenas condiciones de consumo, teniendo especial cuidado con los productos de alto riesgo, tales como salas, hamburguesas, etc., los cuales procederán de industriales autorizadas y estarán convenientemente envasados y etiquetados.
- 7.- Los alimentos deberán estar separados de basuras, detergentes, desinfectantes o cualquier otro foco de contaminación. Se debe evitar el contacto con alimentos crudos y las comidas preparadas.
- 8.- Existirá posibilidad de acceso a servicios higiénicos y estos estarán convenientemente aislados.
- 9.- Dispondrán de contenedor de residuos con cierre hermético.
- 10.- Los precios estarán expuestos al público en lugar visible y existirán hojas de reclamaciones a disposición de los clientes, así como de cartel anunciador.
- 11.- El personal que manipule alimentos dispondrá de ropa adecuada y exclusiva, así como de acreditación de formación de manipulador de alimentos, respetando la prohibición de fumar, masticar goma o realizar cualquier otra práctica no higiénica durante la manipulación de alimentos. Se exigirá la máxima pulcritud en el aseo del personal manipulador de alimentos.
- 12.- El hielo debe manipularse mediante pinzas, evitando el uso de las manos.
- 13.- Las botellas de refresco deben abrirse siempre en presencia del consumidor.
- 14.- Es aconsejable la utilización de platos y vasos de un solo uso.
- 15.- Una vez terminada la celebración, se deberá limpiar la zona ocupada por la Cruz y la barra, siendo verificada dicha limpieza por los servicios municipales.

En Peligros, con fecha y firma electrónica.

EL ALCALDE,

Roberto C. García Jiménez

**DILIGENCIA:**

Por la que se hace constar que las presentes Bases y su convocatoria ha sido aprobadas por Decreto de Alcaldía 384/2023, de 3 de marzo.

EL SECRETARIO  
Carlos Bullejos Calvo

